

06-15-15



PERMISO
Gobierno de
TLAXIACO

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO

CLAVE: SEM002566 FECHA EXPEDICIÓN: 17-abril-2018

FOLIO TRÁMITE: 150.848

NOMBRE: GUERRERO RAMOS GUILLERMO

UBICACIÓN: PRD. CANGACION BONZALEZ GALLO EXTERIOR: INTERIOR:

COLONIA: LOS OLIVOS

CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION

CALLE CRUCE 2: HIGO

GIRO: TACOS TACOS DE CARNITAS

SUPERFICIE: 8.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DÍAS AMPARADOS: 13 IMPORTE: \$273.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI DE 08:00:15 a A 04:00:15 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Signature]

AUTORIZO

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]

ACEPTO

GUERRERO RAMOS GUILLERMO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco
- El puesto que se autoriza es "Semitiño", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vez ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infame (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalar en las condiciones de las avenidas y en los parques de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de sanitas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalar en zona centro del área de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancias del edificio, ingresos carretilleros y avenidas

[Signature]

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso proximoal